



RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL EN CIUDAD REAL DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BOLSAS CON TIRA HIDROSOLUBLE E HIDROSOLUBLE 100% PARA DIVERSOS CENTROS ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL (LOTE 2)

Una vez examinada la propuesta de la Mesa de Contratación, así como la documentación requerida y remitida por el licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, comprobado el cumplimiento de los requisitos demandados en los Pliegos que regían la licitación, incluidos los referentes a la solvencia técnica y económica y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 86/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social y la Resolución de 01/08/2019, de la Secretaría General, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las delegaciones provinciales y de las secretarías provinciales de la Consejería de Bienestar Social, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Este Órgano de Contratación,

RESUELVE

ADJUDICAR el Contrato de **Suministro de bolsas con tira hidrosoluble e hidrosoluble 100% para diversos centros adscritos a la Delegación Provincial de Bienestar Social** Expediente: **2700CR20SUM00206/@2020/005070 (Lote 2)** a **Coplasem, S.L.** con CIF **B48637524** por importe de **611,05 € (IVA incluido)** para el siguiente centro:

- Residencia de Mayores "Ntra. Sra. del Carmen" de Ciudad Real.

Según establece la Cláusula 21.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se interponga recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá a la adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a 5 días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

Si no se formalizara en el citado plazo se estaría a lo establecido en la LCSP.

Contra la presente Resolución, podrá interponer en el plazo de **quince días hábiles** recurso especial ante el Tribunal de Recursos Contractuales, que tendrá carácter de potestativo, o interponer directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, al ser una competencia delegada por la Secretaria General de la Consejería de Bienestar Social.

Ciudad Real, a
LA SECRETARIA GENERAL
P.D. LA DELEGADA PROVINCIAL
(Resolución de 01-08-2019 (D.O.C.M. nº 155 de 06-08-2019))

